

Designan miembros del Comité Revisor a que se refiere el artículo 62-C del Código Tributario

Con fecha 13 de diciembre de 2019, se publicó la **Resolución de Superintendencia N° 257-2019/SUNAT**, la cual designa los miembros del Comité Revisor a que se refiere el artículo 62-C del Código Tributario.

Como es de conocimiento, el artículo 62-C del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que para la aplicación de la norma antielusiva (Norma XVI) se debe contar con la opinión favorable de un Comité Revisor conformado por tres (03) funcionarios de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

En tal sentido, por medio de la presente Resolución se designan a los miembros del Comité Revisor, el cual estará conformado por tres (03) trabajadores de SUNAT designados como miembros titulares y tres (03) trabajadores como suplentes, de acuerdo a lo siguiente:

Comité Revisor	
Miembros Titulares	
Enrique Pintado Espinoza	Presidente
Nora Maria Victoria Quintana Flores	Secretaria
Fredy Richard Llaque Sánchez	Miembro
Miembros Suplentes	
Felipe Eduardo Iannacone Silva	Primer Suplente
Zoila Inés Ventosilla Saavedra	Segundo Suplente
Claudia Delfina Pacheco Guerrero	Tercer Suplente

Para mayor información de la presente Resolución, en el siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información contactarnos al correo: alertalegal@sni.org.pe